

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN A. ED. YOLANDA EUGENIA BALLESTEROS SENTÍES; Y, POR OTRA, LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL ANEXA A LA NORMAL DE ATLACOMULCO, REPRESENTADA POR LA PROFRA. MARGARITA CELINA PLATA ARZATE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y “LA PREPARATORIA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

- I.1 Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la cual fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
- I.2 Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Extensión y Vinculación.
- I.3 Que la M. en A. Ed. Yolanda Eugenia Ballesteros Sentíes, es la Titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial número 8,819, volumen especial 206, de fecha 21 de mayo de 2009, que la autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado

de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 1, Lic. René Cutberto Santín Quiroz, con sede en Toluca, Estado de México.

I.4 Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE "LA PREPARATORIA"

II.1 Que es una institución pública dependiente del Gobierno del Estado de México, con C.C.T. 15EBP0002V, para turno matutino y 15EBH0324V para turno vespertino, fundada el 01 de septiembre de 1984.

II.2 Que con fundamento en las disposiciones reglamentarias en materia laboral para los servidores públicos docentes del Subsistema Educativo Estatal en el capítulo III, artículos 14, 16 y 17 la Profra. Margarita Celina Plata Arzate, es la titular de la Dirección de la Escuela con nombramiento 20521^a 000/879/2007, fecha 01 de junio de 2007, que la autoriza a suscribir el presente convenio.

II.3 Que señala como domicilio el ubicado en Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú pte., s/n, Colonia Los Ángeles, código postal 50450, Atlacomulco, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la

asignación de una cuota especial a los alumnos de "LA PREPARATORIA" que se inscriban en el Centro de Enseñanza de Lenguas perteneciente a la Universidad Autónoma del Estado de México, dependiente de "LA SECRETARÍA", en adelante "EL CELe"; asimismo el compromiso de "LA PREPARATORIA" para facilitar el préstamo de instalaciones para uso de "EL CELe".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARÍA", a través de "EL CELe" se compromete a:

- I.1 Definir los criterios y requisitos que deberán cubrir los aspirantes para tomar el curso correspondiente, así como tramitar las trayectorias de idioma de los alumnos de "LA PREPARATORIA".
- I.2 Realizar descuento del 50% de la colegiatura en el primer idioma a los alumnos de "LA PREPARATORIA".
- I.3 Solicitar al momento de la inscripción la identificación oficial que expide "LA PREPARATORIA", para acreditar el carácter de alumno o personal docente adscrito a la institución.
- I.4 Solicitar al alumno de "LA PREPARATORIA" copia simple de la constancia de calificaciones para acreditar que son alumnos regulares, sin este requisito no gozarán de los beneficios del presente convenio.
- I.5 No se extenderán a los alumnos de "LA PREPARATORIA" los beneficios del presente convenio si obtienen calificación reprobatoria en el curso del idioma por cualquier causa, este beneficio se aplicará nuevamente cuando obtenga calificación aprobatoria.
- I.6 Difundir entre los alumnos de "LA PREPARATORIA", los reglamentos que deberán observar al inscribirse a "EL CELe".
- I.7 Promover en la comunidad de "LA PREPARATORIA" todos los cursos y talleres que se impartan en "EL CELe".

II. "LA PREPARATORIA" se compromete a:

- II.1 Facilitar instalaciones (aulas) a "EL CELe" para la impartición de clases de idiomas los días que requiera "EL CELe".
- II.2 Informa a la comunidad estudiantil de "LA PREPARATORIA" interesada en cursar algún idioma en "EL CELe" que únicamente pagaran el 50% de la colegiatura, más el bono de recuperación que asigne "EL CELe", en el primer idioma.
- II.3 Expedir la identificación oficial correspondiente a los alumnos de "LA PREPARATORIA" que ingresen a "EL CELe".
- II.4 Emitir constancia de calificaciones del último periodo, correspondiente a sus alumnos.
- II.5 Coadyuvar a la divulgación entre su comunidad de los cursos que oferta "EL CELe", mediante el material impreso que éste le proporcione.

III. AMBAS PARTES, se comprometen a:

- III.1 Brindar apoyo en los ámbitos del presente convenio y en otros campos de acción conjunta, con el fin de promover la educación y la cultura.
- III.2 Resolver, actualizar o modificar el presente instrumento jurídico por medio de addendum, si así se requiere.

TERCERA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, **LAS PARTES** acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por las personas que a continuación se señalan o por quienes en lo sucesivo las sustituyan:

Por "LA SECRETARÍA", M. en L. A. Angelina Patricia Mejía Franco,

Directora del Centro de Enseñanza de Lenguas; y L.L.I. Cynthia Elena Montesinos García, Jefa del Departamento Académico del Centro de Enseñanza de Lenguas.

Por "LA PREPARATORIA", Profra. Martha Ydalmi Cruz Bello, Catedrática de la Escuela Preparatoria Oficial Anexa a la Normal de Atlacomulco.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

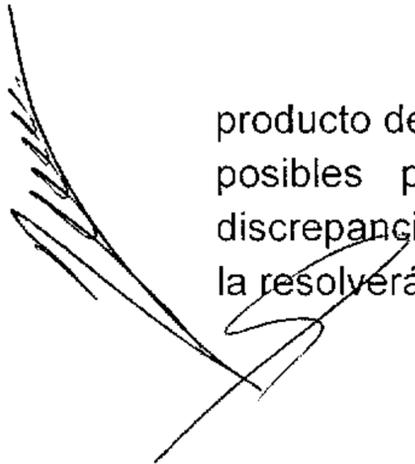
La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

QUINTA. VIGENCIA

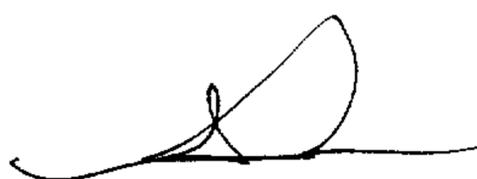


El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS



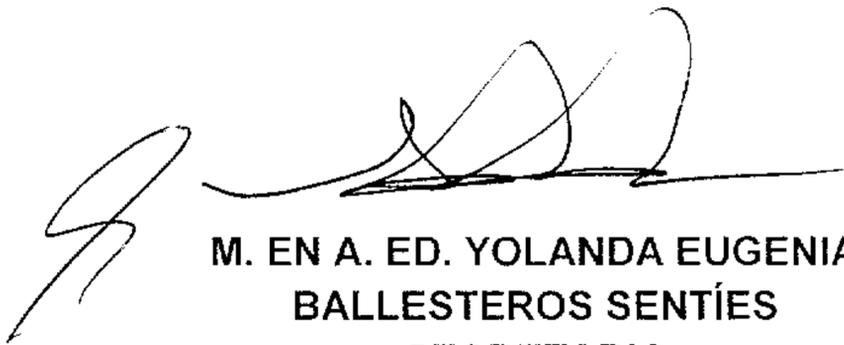
El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.



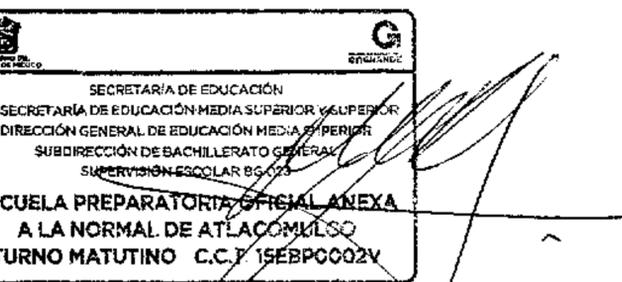
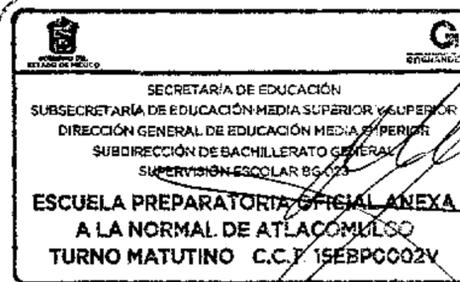
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA PREPARATORIA"



M. EN A. ED. YOLANDA EUGENIA
BALLESTEROS SENTÍES
SECRETARIA



PROFRA MARGARITA CELINA
PLATA ARZATE
DIRECTORA



LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y
VINCULACIÓN Y LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL ANEXA A LA NORMAL DE ATLACOMULCO. CONSTE. ---

